



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 164 - 2021-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 23 AGO 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 001-2021/GRDS-VARR del 16 de agosto de 2021 emitido por el Señor Vides Alberto Ramírez Ruiz, Profesional 7 de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; y La Resolución Ejecutiva Regional N° 558-2019-GR-JUNIN/GR del 28 de noviembre de 2019;

CONSIDERANDO:

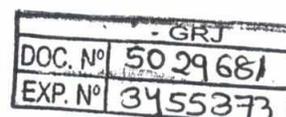
Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: “Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, y según Ley N° 30305 de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, en principio, debemos señalar que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 558-2019-GR-JUNIN/GR del 28 de noviembre de 2019, se recompone la “Comisión Multisectorial de la Autopista del Centro de Lima – Junín”, y además en el artículo segundo se ratifica al “Equipo Técnico” de la Comisión Multisectorial;

Que, en ese sentido, mediante el Informe Técnico N° 001-2021/GRDS-VARR del 16 de agosto de 2021, el Señor Vides Alberto Ramírez Ruiz, Profesional 7 de la Gerencia Regional de Desarrollo Social formula la propuesta de reconocimiento y felicitación al “Equipo Técnico” de la Comisión Multisectorial de la Autopista del Centro Lima – Huancayo; por las acciones excepcionales desarrolladas en favor de la nueva Carretera Central “Daniel Alcides Carrión”; considerando que las acciones realizadas, hasta el día de la suscripción del contrato internacional y posteriormente a ella, fueron y serán desarrolladas ad honorem y porque este hecho redunda a favor de la población central del País;



Que, es política del Gobierno Regional Junín, reconocer y resaltar las acciones excepcionales de los ciudadanos que aportan, apoyan y contribuyen en favor del desarrollo regional y de manera extraordinaria en favor de la construcción de la nueva Carretera Central "Daniel Alcides Carrión"; mas aun si, se continuará con el desarrollo de las metas trazadas en las fases de: Revisión del Perfil reforzado, la Formulación del Estudio Definitivo y la Ejecución de la Obra, esto es, desde el año 2021 hasta el año 2030;

Estando a los dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y modificatorias; así como, contando con las visaciones de las oficinas involucradas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, al EQUIPO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL DE LA AUTOPISTA DEL CENTRO LIMA – JUNÍN, por las consideraciones excepcionales desarrolladas en favor de la nueva Carretera Central "Daniel Alcides Carrión"; considerando que las acciones realizadas hasta el día de la suscripción del Contrato Internacional de Estado a Estado con el País de Francia y posteriormente a ella, las actividades fueron y serán desarrolladas en forma *ad honorem*, siendo los siguientes profesionales:

1. Fred Contreras Santos.
2. Plinio Camposano Velasco.
3. Luis Valencia Sosa.
4. Eli Carrera Lujan (Q.E.P.D).
5. Robert Salameh Mubarak.
6. Alex Astuhuaman Suasnabar.
7. Michel Antigniani Dorsi.
8. Humberto Velásquez Salaverry,
9. Vides Alberto Ramírez Ruiz.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, y demás partes interesadas, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Orhuela
FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 23 AGO 2021

Mg. César F. Bonilla Pacheco
SECRETARIO GENERAL